

LA PLATA, 28 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 2975-3837/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2012, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Pedro Víctor SABANDO,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se realizó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;


Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

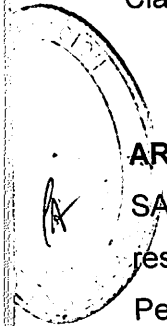
Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Pedro Víctor SABANDO (D.N.I. 16.100.598 – Clase 1962 - Legajo de Contaduría 306.218).



**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2012, Pedro Víctor SABANDO (D.N.I. 16.100.598 – Clase 1962 - Legajo de Contaduría 306.218), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.




*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo 1° de la presente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.  
Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 1661**

  
DR. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministerio de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

